



## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín ,trece de agosto de dos mil veintiuno

<b>Proceso</b>	Disminución de Alimentos
<b>Demandante</b>	Andrés Felipe Ocampo Molina
<b>Demandada</b>	Pablo Ocampo González
<b>Radicado</b>	No. 05-001 31 10 014 <b>2021-00250- 00</b>

1. Se indicó en providencia anterior al apoderado de la parte actora que para tener integrada la litis con el demandado, el correo que se le envíe debe dar la constancia de recibido, lamentablemente el correo por el que envía la notificación el apoderado "hotmail" según se ha informado a este Despacho, no tiene esa posibilidad de confirmación de recibido, por lo que debe acudir a las empresas de correo certificado que actualmente realizan esta notificación electrónica.
2. Ahora bien, adicionalmente se aportó la constancia del envío de la notificación física, pero esta tampoco puede ser aceptada por el Despacho, toda vez que según se ve de la correspondencia sellada por la empresa de correos, al contrario de lo indicado en el auto admisorio, se le indicó al demandado que debía acudir a recibir notificación personal del Juzgado en las instalaciones del palacio de justicia, pese a que este tipo de notificación no está operando con la entrada en vigencia del Decreto 806 de 2020 y se explicó concretamente en el auto admisorio lo que debía indicarse en la notificación.

Al parecer, se siguen usando formatos de notificación que procedían para el código general del proceso y que actualmente no están vigentes.

3. Así las cosas, como el acto de notificación es el que permite a la parte pasiva ejercer su derecho de defensa en debida forma, se requiere nuevamente a la parte actora para que se sirva realizar la notificación de la demanda.

**NOTIFIQUESE**



**Firmado Por:**

**Pastora Emilia Holguin Marin**  
**Juez**  
**Familia 014 Oral**  
**Juzgado De Circuito**  
**Antioquia - Medellin**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**709318f011128bd17f9f16cd9a1041afb9040e24acc6294d6e265b482d7d65**  
**53**

*Documento generado en 13/08/2021 08:35:35 AM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**